

*Observación general*

El título de Licenciado se obtiene al haber aprobado el alumno todas las asignaturas correspondientes al Plan de Estudios de la Sección que haya cursado.

Para el acceso al tercer ciclo será necesaria la presentación y aprobación de una Memoria de Licenciatura (Tésina).

**19516** *ORDEN de 29 de diciembre de 1976 por la que se suprime la plaza de Archivero de la desaparecida Dirección General de Promoción del Sahara y crea la misma en el Archivo General de la Administración.*

Ilmo. Sr.: Desaparecida la Dirección General de Promoción del Sahara y, por tanto, los servicios de Archivo y Biblioteca de la misma e incorporados sus fondos al Archivo General de la Administración de Alcalá de Henares, se hace necesaria la supresión de la plaza de Archivero adscrita en las plantillas de los Cuerpos Facultativos y Auxiliar de Archivos, Bibliotecas y Museos, aprobadas por Orden ministerial de 23 de febrero de 1966 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de marzo), a la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas (después Dirección General de Promoción del Sahara).

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto:

1.º Que queden modificadas las plantillas del Cuerpo Facultativo de Archiveros y Bibliotecarios, en el sentido de suprimir la plaza adscrita a la desaparecida Dirección General de Promoción del Sahara.

2.º Crear una plaza del mismo Cuerpo en el Archivo General de la Administración.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 29 de diciembre de 1976. — P. D., el Director general del Patrimonio Artístico y Cultural, Antonio Lago Carballo.

Ilmo. Sr. Director general del Patrimonio Artístico y Cultural.

**19517** *ORDEN de 21 de junio de 1977 por la que se autoriza la creación de la Escuela de A. T. S. «San Juan de la Cruz», de Ubeda.*

Ilmo. Sr.: El Director de la Residencia Sanitaria «San Juan de la Cruz», de Ubeda, en nombre y representación del Instituto Nacional de Previsión, tiene solicitado de este Departamento, al amparo del Decreto de 4 de diciembre de 1953 («Boletín Oficial del Estado» del 29), la creación de una Escuela de Ayudantes Técnicos Sanitarios en la citada Residencia Sanitaria.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el Decreto antes mencionado, en relación con el Decreto de 27 de junio de 1952 y la Orden ministerial de 4 de agosto de 1953, así como los favorables informes del Decanato de la Facultad de Medicina y del Rectorado de la Universidad de Granada y el dictamen del Consejo Nacional de Educación,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Autorizar la creación de la Escuela de Ayudantes Técnicos Sanitarios «San Juan de la Cruz», de Ubeda, que quedará adscrita a la Facultad de Medicina de la Universidad de Granada.

2.º Dejar sin efecto la Orden de 5 de octubre de 1976, que autoriza el funcionamiento provisional de la referida Escuela.

3.º Por la Dirección General de Universidades se adoptarán las medidas oportunas para el desarrollo de lo previsto en la presente Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 21 de junio de 1977.—P. D., el Subsecretario, Sebastián Martín-Retortillo Baquer.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

**19518** *ORDEN de 22 de junio de 1977 sobre creación, modificación y funcionamiento de Centros estatales de Educación General Básica y Preescolar.*

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes y las correspondientes propuestas e informes de las Delegaciones Provinciales del Departamento e Inspecciones Técnicas Provinciales.

Teniendo en cuenta que en todos los documentos se justifica la necesidad de las variaciones en la composición actual de los Centros Escolares de Educación General Básica y Preescolar,

Este Ministerio ha dispuesto modificar los Centros docentes estatales de Educación General Básica y Preescolar que figuran en los apartados siguientes:

Primero.—Modificaciones que suponen creación de unidades escolares Centros escolares con indemnización en metálico sustitutiva de la casa-habitación.

*Provincia de Logroño*

Municipio: Lardero. Localidad: Lardero. Ampliación de la Escuela graduada mixta «Juan Yagüe», que contará con siete unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con curso. A tal efecto se crea una unidad escolar mixta para funcionar en locales de nueva construcción.

*Provincia de Lugo*

Municipio: Villalba. Localidad: Villalba. Constitución del Colegio Nacional mixto, comarcal número 2, que contará con 14 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con curso. A tal efecto se crea una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) para funcionar en locales de nueva construcción y se integran y trasladan a los nuevos locales 14 unidades escolares mixtas de Educación General Básica y una unidad escolar de Educación Preescolar, desglosadas del Colegio Nacional Comarcal número 1.

*Provincia de Madrid*

Municipio: Alcalá de Henares. Localidad: Alcalá de Henares. Ampliación del Colegio Nacional mixto «Nuestra Señora del Val», que contará con 27 unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección con función docente. A tal efecto se crean tres unidades escolares mixtas para funcionar en locales de nueva construcción.

Municipio: Algete. Localidad: Algete. Ampliación del Colegio Nacional mixto «Obispo Moscoso», que contará con 10 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con curso. A tal efecto se crea una unidad escolar mixta para funcionar en locales adaptados.

Municipio: Getafe. Localidad: Getafe. Constitución del Colegio Nacional mixto «Ciudad de Getafe», que contará con 25 unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección con función docente. A tal efecto se crean 10 unidades escolares mixtas para funcionar en locales adaptados y se integran 15 unidades escolares, desglosadas del Colegio Nacional «Francisco Franco»; se crea también la Dirección con función docente.

Municipio: Leganés. Localidad: Leganés. Ampliación del Colegio Nacional mixto «Francisco Franco», que contará con 22 unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección sin curso. A tal efecto se crean dos unidades escolares mixtas para funcionar en locales adaptados y se transforman en mixtas las nueve unidades escolares de niños y 11 unidades escolares de niñas con que contaba el Centro.

Municipio: Leganés. Localidad: Leganés. Ampliación del Colegio Nacional mixto «San Agustín», que contará con 32 unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección con función docente. A tal efecto se crean 16 unidades escolares mixtas para funcionar en locales de nueva construcción.

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid. Ampliación del Colegio Nacional mixto «Miguel de Unamuno», de la calle Alicante, número 5, que contará con 28 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, cinco unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), dos unidades escolares mixtas de Educación Especial y Dirección sin curso. A tal efecto se crean cuatro unidades escolares mixtas para funcionar en locales adaptados y se transforman en mixtas las ocho unidades escolares de niños y ocho unidades escolares de niñas, que con ocho unidades escolares mixtas y cinco unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y dos unidades escolares de Educación Especial componían el Centro.

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid. Ampliación del Colegio Nacional mixto «Padre Coloma», de la calle Gutiérrez Canales, número 19, que contará con nueve unidades escolares mixtas de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con curso. A tal efecto se crea una unidad escolar mixta para funcionar en locales adaptados.

Municipio: Mejorada del Campo. Localidad: Mejorada del Campo. Ampliación del Colegio Nacional mixto «Ruiz de Alda», que contará con 23 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, tres unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con función docente. A tal efecto se crea una unidad escolar mixta para funcionar en locales adaptados.

Municipio: San Fernando de Henares. Localidad: San Fernando de Henares. Ampliación del Colegio Nacional mixto «Almirante Carrero Blanco», que contará con 19 unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección con función docente. A tal efecto se crean tres unidades escolares mixtas para funcionar en locales adaptados; se anula la habilitación de dos aulas autorizadas por Orden de 3 de septiembre de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de noviembre).

*Provincia de Málaga*

Municipio: Málaga. Localidad: Málaga. Ampliación del Colegio Nacional de niñas, anejo a la Escuela de Formación del Profesorado de Educación General Básica, que contará con 14 unidades escolares de niños de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), una plaza de Profesor diplomado en Educación Física y Dirección sin curso. A tal efecto se crean seis unidades escolares de niños de Educación General Básica y una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) para funcionar en locales adaptados.

Municipio: Málaga. Localidad: Málaga. Ampliación del Colegio Nacional de niñas, anejo a la Escuela de Formación del Profesorado de Educación General Básica, que contará con 10 unidades escolares de niñas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), una plaza de Profesora diplomada en Educación Física y Dirección sin curso. A tal efecto se crean dos unidades escolares de niñas para funcionar en locales adaptados.

*Provincia de Orense*

Municipio: Orense. Localidad: Mende. Ampliación del Colegio Nacional mixto comarcal, que contará con 24 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con función docente. A tal efecto se crean dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica y dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) para funcionar en locales adaptados.

*Provincia de Oviedo*

Municipio: Avilés. Localidad: Villalegre. Ampliación del Colegio Nacional mixto, que contará con 17 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con función docente. A tal efecto se crean una unidad escolar mixta de Educación General Básica y una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) para funcionar en locales adaptados y se transforman en mixtas las ocho unidades escolares de niños y ocho unidades escolares de niñas con que contaba el Centro.

Municipio: Cervera. Localidad: Villalegre. Ampliación del Colegio Nacional mixto «José Manuel Matéu de Ros», que contará con 19 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, cuatro unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con función docente. A tal efecto se crean tres unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y la Dirección con función docente para funcionar en locales de nueva construcción; se suprime la Dirección sin curso y se transforman en mixtas las nueve unidades escolares de niños y 10 unidades escolares de niñas con que contaba el Centro.

Municipio: Grado. Localidad: Grado. Ampliación del Colegio Nacional mixto comarcal, que se denominará «Virgen del Fresno» y contará con 19 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos), una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto se crean tres unidades escolares mixtas para funcionar en locales adaptados.

*Provincia de Pontevedra*

Municipio: Cuntis. Localidad: Cuntis. Ampliación de la Escuela graduada mixta denominada «Don Aurelio», que contará con siete unidades escolares mixtas de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con curso. A tal efecto se crean tres unidades escolares mixtas para funcionar en locales del Centro y se transforman en mixtas las tres unidades escolares de niños y una unidad escolar de niñas con que contaba la Escuela graduada.

Municipio: La Guardia. Localidad: La Guardia. Ampliación del Colegio Nacional mixto «Manuel Rodríguez Sindé», que tendrá el carácter de comarcal y contará con 22 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con función docente. A tal efecto se crean 10 unidades escolares mixtas y la Dirección con función docente para funcionar en locales provisionales, y se transforman en mixtas las unidades escolares de niños y seis unidades escolares de niñas con que contaba el Centro. Se reconoce a los Profesores titulares de las unidades escolares de Camposancos, La Gándara y Salcidos, que se suprimen en otro apartado de esta Orden, el derecho que les pueda alcanzar a servir plaza en este Colegio comarcal, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: La Lama. Localidad: Podreira. Ampliación del Colegio Nacional mixto comarcal, que contará con 12 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con curso. A tal efecto se crea una unidad escolar mixta para funcionar en locales del propio Centro.

Municipio: Meaño. Localidad: Coirón. Ampliación del Colegio Nacional mixto comarcal, que contará con 24 unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección sin curso. A tal efecto se crean tres unidades escolares mixtas

para funcionar en locales adaptados y se integran transformadas en mixtas las 10 unidades escolares de niños y 11 unidades escolares de niñas con que contaba el Centro.

Municipio: Meis. Localidad: Mosteiro. Ampliación del Colegio Nacional mixto comarcal, que contará con 19 unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección con función docente. A tal efecto se crea una unidad escolar mixta para funcionar en locales adaptados.

Municipio: Oya. Localidad: Arrabal. Ampliación del Colegio Nacional mixto comarcal, que contará con nueve unidades escolares mixtas de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con curso. A tal efecto se crean una unidad escolar mixta de Educación General Básica y una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) y se suprime la Dirección con función docente.

Municipio: Poyo. Localidad: La Seca. Ampliación del Colegio Nacional mixto comarcal, que contará con 20 unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección con función docente. A tal efecto se crean cuatro unidades escolares mixtas para funcionar en locales adaptados.

Municipio: Redondela. Localidad: Porto Cabeiro. Constitución del Colegio Nacional mixto comarcal, que contará con 13 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con curso. A tal efecto se crean cinco unidades escolares mixtas de Educación General Básica y una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) para funcionar en locales adaptados y se integran transformadas en mixtas las cuatro unidades escolares de niños y cuatro unidades escolares de niñas que componían la anterior Escuela graduada mixta de la localidad, que desaparece.

Municipio: Sotomayor. Localidad: Arcade de Arriba. Ampliación del Colegio Nacional mixto comarcal, que contará con 17 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con función docente. A tal efecto se crea una unidad escolar mixta para funcionar en locales adaptados.

Municipio: Tuy. Localidad: Tuy. Ampliación del Colegio Nacional mixto comarcal, que contará con 21 unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección con función docente. A tal efecto se crean cinco unidades escolares mixtas para funcionar en locales provisionales.

Municipio: Tuy. Localidad: Tuy. Ampliación del Colegio Nacional mixto comarcal, que contará con 19 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección sin curso. A tal efecto se crean tres unidades escolares mixtas para funcionar en locales provisionales y se transforman en mixtas las ocho unidades escolares de niños y ocho unidades escolares de niñas con que contaba el Centro.

Municipio: Valga. Localidad: Puente Valga. Ampliación del Colegio Nacional mixto comarcal, que contará con 30 unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean tres unidades escolares mixtas para funcionar en locales adaptados y se transforman en mixtas las 12 unidades escolares de niños y 12 unidades escolares de niñas, que con tres unidades escolares mixtas componían el Centro.

Municipio: Vigo. Localidad: Chouzo-Coya 3. Ampliación del Colegio Nacional mixto comarcal «Pardo Bazán», que contará con 19 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con función docente. A tal efecto se crean tres unidades escolares mixtas para funcionar en locales adaptados.

Municipio: Vigo. Localidad: Iglesia-Valladares. Ampliación del Colegio Nacional mixto «Valladares», que contará con 21 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, tres unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección sin curso. A tal efecto se crean dos unidades escolares mixtas para funcionar en locales adaptados y se transforman en mixtas las 10 unidades escolares de niños y 9 unidades escolares de niñas con que contaba el Centro.

Municipio: Vigo. Localidad: Navia. Ampliación del Colegio Nacional mixto «Alfonso Ramón Castelao», que contará con ocho unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con curso. A tal efecto se crea una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) para funcionar en locales adaptados.

*Provincia de Salamanca*

Municipio: Babilafuente. Localidad: Babilafuente. Constitución del Colegio Nacional mixto comarcal, que contará con 12 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con curso. A tal efecto se crean seis unidades escolares mixtas de Educación General Básica y una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) para funcionar en locales adaptados, y se integran, transformadas en mixtas las tres unidades escolares de niños y tres unidades escolares de niñas, que componían la anterior Escuela graduada mixta de la localidad, que desaparece. Se reconoce a los Profesores titulares de las unidades escolares de Cordovilla, Encinas de Abajo, Cillaruelo, Huerta, Moriñigo, Villaría y Villorueta, que se suprimen en otro apartado de esta Orden, el derecho que

pueda alcanzarles a servir plaza en este Colegio comarcal, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Maestra. Localidad: Maestra. Ampliación del Colegio Nacional mixto, que tendrá el carácter de comarcal y contará con 14 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, tres unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección sin curso. A tal efecto se crean cuatro unidades escolares mixtas para funcionar en locales adaptados. Se reconoce a los Profesores titulares de las unidades escolares de Alaraz, Santiago de la Puebla, Cajates-Galleguillos, Pedronillo de Alza-Turra, que se suprimen en otro apartado de esta Orden, el derecho que les pueda alcanzar a servir plaza en este Colegio Nacional, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Salamanca. Localidad: Salamanca. Constitución del Colegio Nacional mixto «Gran Capitán», que contará con 15 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con curso. A tal efecto, se crean todas las unidades escolares para funcionar en locales provisionales. Estas unidades escolares funcionaban como habilitadas sin autorización.

Municipio: Salamanca. Localidad: Salamanca. Constitución del Colegio Nacional mixto, sito en la calle Begonias del barrio Garrido, que contará con 24 unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean todas las unidades escolares y la Dirección con función docente para funcionar en locales provisionales. Estas unidades escolares funcionaban como habilitadas sin autorización.

Municipio: Salamanca. Localidad: Salamanca. Constitución del Colegio Nacional mixto, sito en la calle de Las Amapolas, sin número, del barrio Garrido, que contará con 16 unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean todas las unidades escolares para funcionar en locales provisionales y la Dirección con función docente. Estas unidades escolares funcionaban como habilitadas sin autorización.

Segundo.—Modificaciones de Centros escolares que impliquen supresión de unidades escolares o plazas de Directores escolares. Estas supresiones tendrán efectividad inmediata, debiendo cesar los Profesores o Directores que sirvan las unidades escolares o plazas de Directores suprimidas.

#### Provincia de Madrid

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid. Modificación del Colegio Nacional mixto «San Eugenio y San Isidro», de la calle Peñuelas, 31, que contará con 20 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, cuatro unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con función docente. A tal efecto, se suprimen dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica y se transforma una unidad escolar mixta de Educación General Básica en una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos).

#### Provincia de Murcia

Municipio: Cehegín. Localidad: El Gillico. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Lorca. Localidad: Satullena. Supresión de la unidad escolar de niños y de la unidad escolar de niñas.

Municipio: Mula. Localidad: El Niño. Supresión de la unidad escolar de niños y transformación en mixta de la de niñas.

#### Provincia de Oviedo

Municipio: Aller. Localidad: Boo. Supresión de una unidad escolar de niños y una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) y transformación en mixtas de las dos unidades escolares de niñas, en la Escuela graduada mixta que quedará con dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección con curso.

Municipio: Avilés. Localidad: La Luz. Modificación del Colegio Nacional de niñas «La Luz», sito en el barrio de La Luz, que contará con 22 unidades escolares de niñas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), una plaza de Profesora diplomada en Educación Física y Dirección sin curso. A tal efecto se suprimen una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas de Educación Especial y se transforman dos unidades escolares de niñas de Educación General Básica en dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos).

#### Provincia de Pontevedra

Municipio: La Guardia. Localidad: Camposancos. Supresión de la unidad escolar de niños y de la unidad escolar de niñas, por comarcalización en el Colegio comarcal de La Guardia.

Municipio: La Guardia. Localidad: Saicidos. Supresión de la unidad escolar de niños, por comarcalización en el Colegio comarcal de La Guardia.

Municipio: La Guardia. Localidad: Saicidos. Supresión de la unidad escolar de niños, por comarcalización en el Colegio comarcal de La Guardia.

#### Provincia de Salamanca

Municipio: Alaraz. Localidad: Alaraz. Supresión de una unidad escolar de niños y dos unidades escolares de niñas en la Escuela graduada mixta, que contará con dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con curso. A tal efecto, se transforman en mixtas la unidad escolar de niños y la unidad escolar de niñas que quedan en el Centro; estas supresiones son por comarcalización en el Colegio comarcal de Macotera.

Municipio: Cordevilla. Localidad: Cordevilla. Supresión de la unidad escolar mixta, por comarcalización en el Colegio comarcal de Babilafuente.

Municipio: Encinas de Abajo. Localidad: Encinas de Abajo. Supresión de una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas en la Escuela graduada mixta, que contará con dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección con curso. A tal efecto, se transforman en mixtas la unidad escolar de niños y la unidad escolar de niñas que quedan en el Centro, estas supresiones son por comarcalización en el Colegio comarcal de Babilafuente.

Municipio: Encinas de Abajo. Localidad: Cillorueto. Supresión de la unidad escolar de niños y transformación en mixta de la de niñas, por comarcalización en el Colegio comarcal de Babilafuente.

Municipio: Cajates. Localidad: Galleguillos. Supresión de la unidad escolar mixta, por comarcalización en el Colegio comarcal de Macotera.

Municipio: Huerta. Localidad: Huerta. Supresión de la unidad escolar de niños y transformación en mixta de la de niñas, por comarcalización en el Colegio comarcal de Babilafuente.

Municipio: Ledesma. Localidad: La Padilla. Supresión de la unidad escolar mixta.

Municipio: Mata de Ledesma. Localidad: Porqueriza. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Morinigo. Localidad: Morinigo. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta, por comarcalización en el Colegio comarcal de Babilafuente.

Municipio: Pedrosillo de Alba. Localidad: Turra. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta, por comarcalización en el Colegio comarcal de Macotera.

Municipio: Puertas. Localidad: Cerezal. Supresión de la unidad escolar mixta.

Municipio: Santiago de la Puebla. Localidad: Santiago de la Puebla. Supresión de dos unidades escolares de niños y una unidad escolar de niñas y transformación de una unidad escolar de niñas en una unidad escolar de preescolar (párvulos) en la Escuela graduada mixta, que quedará con dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con curso. Al mismo tiempo se transforman en mixtas la unidad escolar de niños y la unidad escolar de niñas que quedan en el Centro, estas supresiones son por comarcalización en el Colegio comarcal de Macotera.

Municipio: Villoria. Localidad: Villoria. Supresión de una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas en la Escuela graduada mixta, que contará con cuatro unidades escolares de Educación General Básica y Dirección con curso. A tal efecto, se transforman en mixtas las dos unidades escolares de niños y dos unidades escolares de niñas que quedan en el Centro, estas supresiones son por comarcalización en el Colegio comarcal de Babilafuente.

Municipio: Villorueta. Localidad: Villorueta. Supresión de una unidad escolar de niños en la Escuela graduada mixta, que contará con tres unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección con curso. A tal efecto se transforman en mixtas la unidad escolar de niños y la unidad escolar de niñas que quedan en el Centro, estas supresiones son por comarcalización en el Colegio comarcal de Babilafuente.

Tercero.—Modificaciones de Centros escolares que, sin alterar el número de unidades escolares ni el de plazas de Directores escolares existentes, hacen variar la composición, el régimen, el emplazamiento de los edificios escolares o la denominación de los Centros afectados, en la forma en que se especifica en cada caso. Con respecto a los traslados de locales, que se incluyen, habrán de cumplirse los requisitos prevenidos en la Orden de 18 de diciembre de 1953. Cuando se trate de unidades escolares dependientes de Consejos Escolares Primarios que pasen a ser de régimen normal de provisión, habrá de acreditarse a los Profesores titulares la indemnización de casa-habitación con cargo al Estado si no se les facilita vivienda.

#### Provincia de Lugo

Municipio: Villalba. Localidad: Villalba. Modificación del Colegio Nacional mixto comarcal número 1, que contará con 16 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se desglosan 14 unidades escolares mixtas de Educación General Básica y una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos), que pasan a integrarse en un nuevo Centro de la localidad.

## Provincia de Madrid

Municipio: Getafe. Localidad: Getafe. Modificación del Colegio Nacional mixto «Francisco Franco», que contará con 25 unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección sin curso. A tal efecto, se desglosan 15 unidades escolares, que pasan a integrarse en el nuevo Colegio «Ciudad de Getafe», y se transforman en mixtas las 25 unidades escolares restantes, que quedan en el Centro.

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid. Modificación del Colegio Nacional mixto «Francisco Franco», en régimen de administración especial, dependiente de la Junta de Promoción Educativa de la Diputación Provincial, que contará con 31 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, nueve unidades escolares de Educación Preescolar—cinco de párvulos y cuatro maternales—, dos unidades escolares de Educación Especial, dos plazas de Profesoras diplomadas en Educación Física y Dirección sin curso. A tal efecto se transforman una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas en dos unidades escolares de Educación Especial, y las cuatro unidades escolares de niños y 27 unidades escolares de niñas en unidades escolares mixtas.

## Provincia de Pontevedra

Municipio: Vigo. Localidad: Vigo. Ampliación del Colegio Nacional mixto «Ramón y Cajal», de la calle Orillamar, sin número, que contará con 32 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, seis unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección sin curso. A tal efecto, se integran, transformadas en mixtas y de régimen ordinario de provisión, las tres unidades escolares de niños y tres unidades escolares de niñas que componían la Escuela graduada mixta, dependiente del Consejo Escolar Primario del Instituto Social de la Marina, que desaparece.

Cuarto.—Observaciones, aclaraciones o rectificaciones a Ordenes anteriores relativas a los Centros estatales que se citan.

## Provincia de Málaga

Municipio: Alhaurín de la Torre. Localidad: Cortijo Zapata. Se rectifica la Orden de 24 de mayo de 1977, que constituye la Escuela graduada en régimen de administración especial, dependiente de la Junta de Promoción Educativa del IRYDA, haciendo constar que la localidad es Cortijo Zapata.

## Provincia de Lugo

Municipio: Castro del Rey. Localidad: Matadoso. Se rectifica la Orden de 28 de abril de 1977, que amplía la Escuela graduada mixta en régimen de administración especial, dependiente de la Junta de Promoción Educativa del IRYDA, haciendo constar que la localidad es Matadoso.

## Provincia de Oviedo

Municipio: Llanera. Localidad: Villabona. Se anula la Orden de 25 de septiembre, que suprimía dos unidades escolares de niños en la Escuela graduada mixta, toda vez que por Orden de 14 de mayo de 1976 se suprimía esta Escuela graduada en su totalidad, siendo concentrados los alumnos y Profesores en el Colegio comarcal «San José de Calasanz», de Posada (Llanera).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de junio de 1977.—P. D., el Subsecretario, Sebastián Martín-Retortillo Baquer.

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

**19519** *ORDEN de 25 de junio de 1977 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Albacete en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Profesora de E. G. B. doña Milagros Paula Tendero Navalón.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Milagros Paula Tendero Navalón sobre cuestión de personal (no legitimación de la recurrente para participar en concurso general y por ninguno de sus turnos), la Audiencia Territorial de Albacete, en fecha 13 de mayo de 1977, ha dictado la siguiente sentencia:

«Fallamos: Que desestimando el recurso interpuesto por doña Milagros Paula Tendero Navalón contra las Resoluciones de la Dirección General de Personal del Ministerio de Educación y Ciencia de 28 de mayo y 30 de julio de 1976, por las que se excluía a la actora de participar en el concurso convocado el 27 de octubre de 1975, debemos declarar y declaramos ajustadas al Ordenamiento jurídico las resoluciones impugnadas, y, en consecuencia, absolvemos a la Administración de los pedimentos de la demanda, sin hacer una expresa imposición de las costas causadas en este proceso.»

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 25 de junio de 1977.

MENENDEZ Y MENENDEZ

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

**19520** *ORDEN de 27 de junio de 1977 por la que se amplía el plazo de presentación de trabajos de investigación en equipo que se daba en la Orden de 5 de noviembre de 1976, para el curso 1976-1977, hasta el 31 de diciembre de 1977.*

Ilmos. Sres.: Publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 5 de noviembre de 1976 la Orden ministerial de 23 de septiembre de 1976 de convocatoria especial destinada a estudiantes universitarios que colaboren en trabajos de investigación científica, técnica o humanística, y estableciéndose en el artículo sexto de la citada disposición que los trabajos realizados deberán entregarse en el Instituto Nacional de Asistencia y Promoción del Estudiante antes del día 15 de septiembre de 1977, teniendo en cuenta la fecha avanzada del curso académico en que se ha resuelto el concurso y las peticiones de una ampliación del plazo indicado por parte de diversos equipos de investigación ante las dificultades para ultimar sus trabajos antes de la fecha establecida.

Este Ministerio, a propuesta del Instituto Nacional de Asistencia y Promoción del Estudiante, ha dispuesto:

Artículo único.—Se amplía el plazo para la entrega de trabajos de investigación en equipo en el Instituto Nacional de Asistencia y Promoción del Estudiante hasta el 31 de diciembre de 1977.

Lo que comunico a VV. II.

Dios guarde a VV. II.

Madrid, 27 de junio de 1977.

MENENDEZ Y MENENDEZ

Ilmos. Sres. Subsecretario y Presidente del Instituto Nacional de Asistencia y Promoción del Estudiante.

**19521** *ORDEN de 28 de junio de 1977 sobre creación, modificación y funcionamiento de Centros Estatales de Educación General Básica y Preescolar.*

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes y las correspondientes propuestas e informes de las Delegaciones Provinciales del Departamento e Inspecciones Técnicas Provinciales;

Teniendo en cuenta que en todos los documentos se justifica la necesidad de las variaciones en la composición actual de los Centros Escolares de Educación General Básica y Preescolar,

Este Ministerio ha dispuesto modificar los Centros Docentes Estatales de Educación General Básica y Preescolar que figuran en los apartados siguientes.

Primero.—Modificaciones que suponen creación de unidades escolares.

Centros Escolares con indemnización en metálico sustitutiva de casa-habitación.

## Provincia de Albacete

Municipio: Albacete. Localidad: Albacete. Ampliación del Colegio Nacional que pasa a denominarse «Benjamín Palencia», que contará con 13 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, tres unidades escolares de Educación Preescolar—párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar de Educación Preescolar—párvulos— que funcionará en locales adaptados en carretera de Circunvalación, 5.

Municipio: Albacete. Localidad: Albacete. Ampliación del Colegio Nacional «Diego Velázquez», domiciliado en Egidos de la Feria, sin número, que contará con 16 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar—párvulos— y Dirección sin curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar de asistencia mixta y una unidad escolar de Educación Preescolar—párvulos—, que funcionarán en locales adaptados y se suprimen dos unidades escolares dependientes del Consejo Escolar Primario Diocesano que funcionaba en el Centro. Se deja sin efecto la Resolución de 31 de mayo de 1974 que autorizaba el desdoblamiento de tres aulas de niñas.